

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.
Radicación: 73001418900520230004600.
Demandante: DARIO ESPINOSA CUELLAR.
Demandado: CRISTIAN CAMILO MELO MEDINA.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por DARIO ESPINOSA CUELLAR, contra CRISTIAN CAMILO MELO MEDINA, "Es Inadmisibles", toda vez que la demandante solicita en la pretensión N°. 2, se condene a pagar los intereses generados desde el día 29 de diciembre de 2022 y hasta el día que se cancelada o se verifique el pago total de la obligación. N°. 3, se condene al demandado al pago de los intereses moratorios, desde que se hizo exigible y hasta cuando se materialice, a la tasa más alta permitida por la ley, lo cual resulta desacertado por cuanto los intereses de plazo, son aquellos que se causan por un crédito de capital durante el plazo que se le otorga al deudor para pagarlo, caso contrario a los intereses moratorios que corresponden a la indemnización de perjuicios que debe satisfacer el deudor cuando ha incurrido en mora de pagar la cantidad debida. (Concepto Superintendencia Bancaria de Colombia 1999015883-2 del 4 de mayo de 1999). Debiendo el interesado corregir dichas pretensiones en tal sentido, por cuanto resulta improcedente librar mandamiento de pago por concepto de intereses de plazo, hasta que se satisfagan la pretensión o se produzca el pago total de la obligación.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G. del P.

Reconocer al señor DARIO ESPINOSA CUELLAR, el derecho que le consagra el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, para litigar en causa propia dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 007
fijado en la secretaría del juzgado hoy 27 de febrero de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ